



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013153001 2022 293 00
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, tres de marzo de dos mil veintitrés

De conformidad con el artículo 440 del C.G.P, procede el despacho a dictar el respectivo auto que ordena seguir adelante la ejecución.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.S, por medio de apoderado legalmente constituido solicita que se libre ejecución en contra de **JONATAN TAMAYO PEREZ** por las sumas de dineros que se ordenaron en el auto de fecha 13 de diciembre de 2022.

El mandamiento de pago, se ordenó conforme a lo solicitado, habiéndose notificado personalmente, sin que dentro del término se hubiese propuesto excepciones, por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.S** en contra **JONATAN TAMAYO PEREZ** de conforme se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con las directrices del 446 del C.G.P.

TERCERO: Condénese en costas del proceso a la parte demandada. Tásense por Secretaría. En la liquidación de costas inclúyanse como **AGENCIAS EN DERECHO** la suma de \$ **8.700.000** a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO
Hoy 6 de marzo de 2023, se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en ESTADO.
PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA